

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara para que, por medio del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, informe sobre los siguientes puntos relacionados con las Resoluciones 333/2025 y 338/2025 sobre importación de la vacuna contra la fiebre aftosa:

1. El 15 de mayo del corriente año a través de la resolución 333/2025, se autorizó la importación de productos veterinarios por equivalencia, incluyendo la vacuna contra la fiebre aftosa. Sírvase informar sobre el estado de ejecución de dicha medida, especificando la cantidad de laboratorios que han presentado solicitudes de autorización para importar la vacuna y en qué instancia de aprobación se encuentran.
2. La Resolución antes mencionada establece un listado de países habilitados para la importación. En tal sentido, solicito se informe desde qué país se está gestionando la importación de la vacuna contra la fiebre aftosa. Asimismo, detalle un ranking de los países desde los cuales más frecuentemente se está requiriendo la importación de dicha vacuna, a fin de conocer la tendencia actual del mercado.

**Martin Arдохain  
DIPUTADO NACIONAL**

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El objeto del presente Proyecto de Declaración es solicitar información sobre de las Resoluciones 333/2025 y 338/2025, mediante las cuales se autorizó la importación de productos veterinarios por equivalencia, incluyendo la vacuna contra la fiebre aftosa, provenientes de los países listados en los anexos de dichas normas.

Transcurridos tres meses desde la entrada en vigencia de las resoluciones y del discurso pronunciado por el Presidente Javier Milei en la 137ª Exposición de La Rural, a fines de julio pasado, en el que destacó como un logro la apertura del mercado de la vacuna contra la fiebre aftosa y subrayó los beneficios de la medida tanto en la reducción de tiempos como en la disminución de costos, este pedido busca conocer con precisión el estado actual de ejecución de la misma.

La aplicabilidad de dichas Resoluciones no solo representa un alivio para el bolsillo de los productores, sino que además apunta a romper con un sistema que concentra el negocio de la vacunación antiaftosa en pocos actores, habilitando así una mayor competencia y transparencia. Al mismo tiempo, contribuye a modernizar el sistema sanitario agropecuario argentino y a armonizar la normativa nacional con los estándares internacionales.

Por lo expuesto, y con el propósito de asegurar un control legislativo efectivo y garantizar la debida rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

**Martin Ardohain**  
**DIPUTADO NACIONAL**